



VISTOS: la solicitud presentada por la señora Elena Milena Filipovic, representante legal del Kunstmuseum Basel; el Proveído N° 002569-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el informe N° 000084-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el informe N° 000159-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011- 2006-ED, establece que la salida temporal del país de bienes culturales por motivos de exhibición se autoriza mediante resolución ministerial, previa opinión favorable del organismo competente por el plazo máximo de un año;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del referido reglamento establece que toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien a valor convenido para lo cual el propietario debe efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante el documento del visto, la señora Elena Milena Filipovic, representante legal del Kunstmuseum Basel, solicita la autorización para la salida temporal del país de cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Asociación Museo de Arte de Lima – MALI para su participación en la exposición “The First Homosexuals” que se realiza del 07 de marzo al 02 de agosto de 2026 en las instalaciones del Kunstmuseum Basel, Basilea, Suiza; estimando que el retorno al país se produce el 31 de agosto de 2026;

Que, a través del Informe N° 000084-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000012-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluyendo que la solicitud cumple con los requisitos para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero, opinando favorablemente respecto a la autorización. Dicho informe ha merecido precisiones respecto de los documentos presentados para otorgar la autorización, mediante el correo de fecha 18 de febrero de 2026;



Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000072-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección de Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, con la conformidad de la Dirección General de Museos, propone a la especialista en arte, señora Denisse Paola Cueto Caballero identificada con DNI N° 10766136, como comisaria de los bienes culturales muebles;

Que, los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo” en mérito del certificado del seguro N° 506-2026 de la póliza de seguro N° 600.005.730 emitido por Helvetia Compañía Suiza de Seguros S.A. el cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 26 de enero de 2026 al 02 de setiembre de 2026;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, con la conformidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que señala que la solicitud cumple con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero y, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones la prerrogativa de cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de cuatro bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar la salida temporal del país de cuatro (04) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, para ser exhibidos en la exposición “The First Homosexuals” del 07 de marzo de 2026 al 02 de agosto de 2026, en las instalaciones del Kunstmuseum Basel, Basilea, Suiza.

Artículo 2.– La autorización comprende desde la emisión de la presente resolución hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 31 de agosto de 2026.

Artículo 3.– Designar a la señora Denisse Paola Cueto Caballero, identificada con DNI N° 10766136, como comisaria de los bienes culturales muebles quien cumple la labor de verificación del estado de conservación de los bienes, visar las fichas de registro, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince días calendario luego de concluida su participación.



Artículo 4.– Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero de la comisaria designada, así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5.– Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales muebles, son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 6.– La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice conforme con lo dispuesto en esta resolución y adopta acciones de fiscalización.

Artículo 7.– Notifíquese la presente resolución a la señora Elena Milena Filipovic, representante legal del Kunstmuseum Basel; a la señora Denisse Paola Cueto Caballero y hágase de conocimiento del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Dirección General de Museos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura